



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2021-00155-01
DEMANDANTE: ADRIANA SILVA VALENCIA
DEMANDADO: VALENTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ ESCÁRRAGA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la ciudad en la audiencia celebrada el 21 de octubre de 2021, por medio del cual se rechazó una solicitud de nulidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada